

Artículo 3.- De los estados de dotaciones y recursos de explotación y capital del Organismo Autónomo Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia.

Se aprueban las estimaciones de gastos y las previsiones de ingresos, tanto de explotación como de capital, del Organismo Autónomo Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia recogidas en sus respectivos estados de dotaciones y recursos.

Artículo 4.- De los Presupuestos de los entes referidos en el apartado 5 del artículo 1 de esta Ley.

1. Se aprueban las estimaciones de gastos y las previsiones de ingresos contenidas en estados de dotaciones y recursos del Ente Público Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias, tanto de explotación como de capital, por importe de 2.272.516 euros y 47.745 euros, respectivamente.

2. Se aprueban las estimaciones de gastos y las previsiones de ingresos contenidas en los estados de dotaciones y recursos, tanto de explotación como de capital, de las sociedades mercantiles reseñadas en el artículo 1.5 a) de esta Ley, según el siguiente detalle:

SOCIEDADES MERCANTILES	PRESUPUESTO DE CAPITAL	PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN
Canarias Congress Bureau Maspalomas Gran Canaria, S.A.	7.365.448	3.084.389
Canarias Congress Bureau Tenerife Sur, S.A.	15.417.318	728.721
Cartográfica de Canarias, S.A.	3.005.318	11.261.939
Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias, S.A.	1.362.420	47.332.636
Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A.	72.129	2.513.187
Gestión Urbanística de Las Palmas, S.A.	1.269.736	16.133.815
Gestión Urbanística de Tenerife, S.A.	7.400.740	12.441.726
Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A.	3.209.817	27.644.971
Hoteles Escuela de Canarias, S.A.	1.995.438	9.177.510
Instituto Tecnológico de Canarias, S.A.	2.624.894	17.729.671
Mercados en Origen de Productos Agrarios de Canarias, S.A.	3.596.285	27.186.870
Proyecto Monumental Montaña de Tindaya, S.A.	2.143.123	541.567
Sociedad Anónima de Gestión del Polígono El Rosario	223.298	2.087.211
Sociedad Anónima de Promoción del Turismo, Naturaleza y Ocio	109.960	18.679.237
Sociedad Canaria de Fomento Económico, S.A.	322.107	7.641.101
Sociedad Canaria de las Artes Escénicas y de la Música, S.A.	248.903	17.063.108
Sociedad para el Desarrollo Económico de Canarias, S.A.	3.791.623	1.345.082
SOFESA San Antonio Incorporation	0	38.673
Televisión Pública de Canarias, S.A.	1.965.415	34.033.709
Transportes Interurbanos de Tenerife, S.A.	11.160.671	72.670.066
Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias, S.A.	41.030.240	130.471.480
TOTAL	108.314.883	459.806.669

CAPÍTULO II

DE LA VINCULACIÓN Y MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

Artículo 5.- Vinculación de los créditos.

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que han sido autorizados por esta Ley, o a la que resulte de las modificaciones aprobadas, teniendo carácter limitativo y vinculante con sujeción a la clasificación y ordenación orgánica, funcional y económica de los mismos, según se señala en los apartados siguientes.

2. Los créditos incluidos en el Capítulo I “Gastos de Personal” son vinculantes a nivel de Sección, Programa y Capítulo con las salvedades siguientes:

a) Se exceptúan de la vinculación funcional los créditos consignados en los subconceptos 130.06 “Horas extras”, 131.06 “Horas extras” y 151.00 “Gratificaciones”.

b) Se exceptúan de la vinculación económica señalada, y son vinculantes a nivel de Artículo los créditos de los subconceptos 130.06 “Horas extras” y 131.06 “Horas extras”.

c) Se exceptúan de la vinculación económica señalada, y son vinculantes a nivel de Subconcepto, los créditos del artículo 15 “Incentivos al rendimiento” y los del artículo 17 “Gastos diversos del personal”, salvo cuando correspondan al Programa 142A.

3. Los créditos del Capítulo II “Gastos corrientes en bienes y servicios” son vinculantes a nivel de Sección, Servicio, Programa y Capítulo exceptuándose de dicha vinculación económica, y estableciéndose a nivel de Subconcepto la de los créditos incluidos en los subconceptos 202.00 “Edificios y otras construcciones”, 207.00 “Cánones”, 221.00 “Energía eléctrica”, 222.00 “Telefónicas”, 226.01 “Atenciones protocolarias y representativas”, 226.02 “Publicidad y propaganda”, 226.06 “Reuniones, cursos y conferencias”, 227.06 “Estudios, trabajos técnicos y honorarios profesionales”, 227.11 “Actividades